



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Don Juan lora Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla)

HACE SABER

Primero.- Que por la Resolución de Alcaldía nº 300 de fecha 03/06/2026 se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Asunto: Aprobación de la lista provisional de admitidos y admitidas en el procedimiento de selección incoado por el Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla) para Creación de una Bolsa de Empleo Complementaria de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Visto que, ha expirado el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el procedimiento de selección incoado por este Ayuntamiento para la creación de una Bolsa de Empleo Complementaria de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 250/2026 de fecha 7 de mayo y publicadas el día 11 de mayo en el Boletín Oficial de la Provincia nº 88; y de conformidad con las mismas, así como con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de acuerdo a lo establecido en la base segunda reguladora de la convocatoria:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE

1. Blanco Espinar, Inmaculada
2. Campuzano Velarde, Dulce M^a
3. Delgado Isnard, María
4. España Angulo, Johana
5. Estevez González, Victoria M^a
6. González Mendoza, Magdalena
7. Ibañez Fernández, Isabel M^a
8. Lora Hernández, María Noelia
9. Mallén Álvarez, Rocio del Carmen
10. Mariscal Rodriguez, María Aranzazu
11. Noguero Paredes, Fernanda

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXLCUIDOS/AS:

1. Ana María Suarez Pliego

Por la siguiente causa: No presenta documentación exigida en la base segunda de la convocatoria: titulación. En su defecto presenta acreditación de unidades de competencias profesionales pero no indica especialidad. Puede subsanar aportando certificado o cualquier otro documento homologado donde conste la especialidad.

2. Isabel Gómez Oviedo

Por la siguiente causa: no presenta Anexo II recogido en la base reguladora tercera de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	QNhYm3RKoo8t5TuvkSpOvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	03/06/2026 12:49:53
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/QNhYm3RKoo8t5TuvkSpOvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**3. Ana Victoria Prados Cordones**

Por la siguiente causa: No presenta documentación exigida en la base segunda de la convocatoria: titulación.

4. Ana Mª Ruiz Ruiz-Galán

Por la siguiente causa: No presenta documentación exigida en la base segunda de la convocatoria: titulación. En su defecto presenta certificado de ciclo formativo finalizado pero ello no acredita la obtención del título, podría subsanar presentando justificante del pago de la tasa para la obtención del mismo.

5. Rocio Andújar Álvarez

Por la siguiente causa: No presenta documentación exigida en la base segunda de la convocatoria: titulación.

6. Carlota Cruz García

Por la siguiente causa: No presenta documentación exigida en la base segunda de la convocatoria: titulación.

7. Elena Mª Tirado Martín

Por la siguiente causa: No presenta documentación exigida en la base segunda de la convocatoria: titulación.

8. Mª Isabel Mejías Fernández

Por la siguiente causa: No presenta documentación exigida en la bases segunda y tercera de la convocatoria: Anexo II y titulación. En su defecto presenta acreditación de unidades de competencias profesionales pero no indica especialidad. Puede subsanar aportando certificado o cualquier otro documento homologado donde conste la especialidad.

9. María Dolores Oviedo Martín

Por la siguiente causa: No presenta documentación exigida en la bases segunda y tercera de la convocatoria: Anexo II y titulación. En su defecto presenta acreditación de unidades de competencias profesionales pero no indica especialidad. Puede subsanar aportando certificado o cualquier otro documento homologado donde conste la especialidad.

SEGUNDO.- Se establece, un plazo de cinco días hábiles para su subsanación a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el tablón electrónico y en la página web del ayuntamiento. Se indica que, si las personas aspirantes así no lo hicieran, se le tendrán por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones, si las hubiere, serán rechazadas o aceptadas por la Alcaldía-Presidencia, en una nueva Resolución por la que se apruebe la lista definitiva. En esta misma resolución se establecerá la composición del Tribunal calificador, publicándose en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento de Lantejuela (www.lantejuela.org).

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones.

TERCERO.- Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo estará a disposición de los/as interesados/as en la página web de este Ayuntamiento ([https:// www.lantejuela.org](https://www.lantejuela.org)).

Código Seguro De Verificación	QNhYm3RKoo8t5TuvkSpOvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	03/06/2026 12:49:53
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QNhYm3RKoo8t5TuvkSpOvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Segundo.- Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación	QNhYm3RKoo8t5TuvkSpOvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	03/06/2026 12:49:53
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QNhYm3RKoo8t5TuvkSpOvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

